



Expediente: 4359/2022

ASUNTO: Acta de la JGL de 03/08/2022 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 02/08/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2022.-

En Villa del Prado, de forma telemática, siendo las 14:05 h. del día 03/08/2022, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

Dª LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde

Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. Fernando M. Marqués Bebia.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Secretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 19 de julio de 2022.

2.- Urbanismo.

- Expte. 3942/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra Mayor de la Calle Dali, 18

- Expte. 4173/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra Mayor de la Calle Príncipe de Asturias, 18

- Expte. 2490/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Valladolid, 20

- Expte. 3232/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Murillo, 245

- Expte. 3245/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de poda Calle Ciudad Real, 142

- Expte. 3256/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Pinos, 161

- Expte. 3664/2022. Aprobación, si procede, Autorización de tala Calle Greco, 195

- Expte. 3764/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Hiedra, 53

- Expte. 3421/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Velazquez,120.

- Expte. 3780/2022. Aprobación, si procede, de la remisión de la Direccion General de Urbanismo del anteproyecto de la Parcela 27, Polígono 37

3.- Contratación.

- Expte. 4126/2022. Aprobación, si procede, del expediente de contratación de servicios de limpieza de edificios municipales



4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

7.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de julio de 2022.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 3942/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra Mayor de la Calle Dali, 18

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 3942/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. ANTONIO BENITO DUPERIER** consistente **Expediente de legalización de ampliación de planta baja y planta semisótano de vivienda**



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

unifamiliar aislada, a realizar en el inmueble sito en **CALLE DALI, 18** con referencia catastral **4696005UK8549N0001RJ** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 05/07/2022 y número de Registro de Entrada 3045/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 19/07/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 19/07/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. ANTONIO BENITO DUPERIER** consistente **Expediente de legalización de ampliación de planta baja y planta semisótano de vivienda unifamiliar aislada**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE DALI, 18** con referencia catastral **4696005UK8549N0001RJ**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



ASUNTO/2.2.1: Expte. 4173/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra Mayor de la Calle Príncipe de Asturias, 18

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4173/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. FELIX MARCOS LÁZARO BRAÑA** consistente **Proyecto básico y de ejecución de piscina para vivienda unifamiliar**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 8** con referencia catastral **9095917UK8589N0001XP** según el proyecto del arquitecto técnico **José Manuel Fogeda Calderón**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 13/07/2022 y número de Registro de Entrada 3172/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 20/07/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 21/07/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. FELIX MARCOS LÁZARO BRAÑA** consistente **Proyecto básico y de ejecución de piscina para vivienda unifamiliar**, a realizar en el inmueble sito en **CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 8** con referencia catastral **9095917UK8589N0001XP**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 01 – Casco Antiguo, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 2,00 m a linderos posterior. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: Expte. 2490/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Valladolid, 20

“Visto que con fecha 07 de junio de 2022, fue presentada por D^a. Elena Manzano Lopez, solicitud de licencia para la tala o poda de arzonicas que se encuentran sita en la C/ Valladolid nº 20 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de junio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala o poda de arzonicas.

Visto que con fecha 19 de julio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala o poda de arzonicas. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Valladolid nº 20, están situadas en el lindero posterior de la parcelas y cuyas ramas invaden o se han caído sobre la parcela colindante. Las arzonicas tienen una altura cercana a los 6,00 m de altura, en el caso que se opte por la poda, deberán tener una altura máxima de 2,50 m, de conformidad con el artículo 8.5.2 de las actuales NN.SS de Villa del Prado.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: Expte. 3232/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Murillo, 245

“Visto que con fecha 06 de junio de 2022, fue presentada por D. Antonio Crevillen Rodriguez, solicitud de licencia para la tala de un pino que se encuentra sito en la C/ Murillo nº 245 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de junio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino.

Visto que con fecha 19 de julio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino a D. Antonio Crevillen Rodriguez. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Murillo nº 245, próximo al lindero lateral derecho, incumpliendo con la distancias mínimas establecidas en el Código Civil, además las raíces están dañando a los elementos constructivos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.5.1: Expte. 3245/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Ciudad Real, 142

“Visto que con fecha 06 de junio de 2022, fue presentada por D. Jorge Jose Burrueco del Rio, solicitud de licencia para la poda de una encina que se encuentra sita en la C/ Ciudad Real nº 142 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de junio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de una encina.

Visto que con fecha 19 de julio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de una encina. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Ciudad Real nº 142 muy próxima al lindero lateral derecho y cuyas ramas sobrepasan los límites hacia la calle, rozando el tendido eléctrico, también sobrepasa la parcela colindante y sobrevuela la cubierta de la vivienda.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.6.1: Expte. 3256/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Pinos, 161

“Visto que con fecha 07 de junio de 2022, fue presentada por D. David Garcia de Palma en representación de El Encinar del Alberche S.A, solicitud de licencia para la tala de dos chopos y una encina que se encuentran sita en la C/ Pinos nº 161 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 13 de junio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos chopos y una encina.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 19 de julio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos chopos y una encina a D. David Garcia de Palma en representación de El Encinar del Alberche S.A. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Pinos nº 161, la encina se encuentra próxima al lindero lateral izquierdo, su estado es totalmente seco, además incumple con la distancias mínimas establecida en el Código Civil y los chopos se encuentran completamente secos.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.7.1: Expte. 3664/2022. Aprobación, si procede, Autorización de tala Calle Greco, 195

“Visto que con fecha 24 de junio de 2022, fue presentada por D^a. Yolanda Fernández Altares, solicitud de licencia para la tala de una arizonica que se encuentra sito en la C/ Greco nº 195 de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 11 de julio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una arizonica.

Visto que con fecha 28 de julio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una arizonica a D^a. Yolanda Fernández Altares. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita c/ Greco nº 195, próximo al lindero que da a la calle, se trata de un ejemplar muy alto con muchas ramas secas, se aprecia que se encuentra enlazado al tendido telefónico, con la peligrosidad que supone, además no se trata de ninguna especie protegida.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.8.1: Expte. 3764/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Hiedra, 53



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“Visto que con fecha 28 de junio de 2022, fue presentada por D. Conrado Hernandez Garcia, solicitud de licencia para la poda de dos encinas que se encuentran sita en la C/ Hiedra nº 53 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 01 de julio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de poda de dos encinas.

Visto que con fecha 28 de julio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la poda de las ramas de dos encinas. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Hiedra nº 53 se trata de dos encinas muy grandes, que necesitan podar algunas ramas para evitar molestias al propietario, además el saneo será bueno para la salud de las encinas.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.



ASUNTO/2.9.1: Expte. 3421/2022. Aprobación, si procede, de la Autorización de tala Calle Velazquez, 120

“Visto que con fecha 15 de junio de 2022, fue presentada por D^a. Maria Emperatriz Baldeon Casablanca, solicitud de licencia para la tala de un pino y poda de Varios árboles que se encuentran sitos en la C/ Velázquez nº 120 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 27 de junio de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino y de poda de varios árboles.

Visto que con fecha 28 de julio de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y para la poda de varios pinos y una encina. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c/ Velázquez nº 120, el pino que se desea talar está situado en la parte posterior de la parcela junto a la piscina, debido a su estado de inclinación supone un peligro, en relación a la poda de varios pinos y una encina, se necesita que se realicen trabajos de mantenimiento, que consistirá en un saneo de ramas y así evitar riesgos, además por la salud de los ejemplares.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.10.1: Expte. 3780/2022. Aprobación, si procede, de la remisión de la Direccion General de Urbanismo del anteproyecto de la Parcela 27, Polígono 37.

En este asunto del orden del día se **abstiene** de participar la Concejala D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN.

“Vista la Solicitud presentada por VERDURAS CURRO, S.L, con domicilio en Calle Hortelanos s/n, 28630 Villa del Prado (Madrid), para el anteproyecto para la ejecución de una casilla para la guarda y custodia de maquinaria y aperos, una caseta de riego, una balsa de agua y un muro de contención para a realización de actividad hortofrutícola en la parcela 27 del polígono 37 del Término Municipal de Villa del Prado (Madrid)

Tratándose de actuación en suelo no urbanizable, con carácter previo a la concesión de la licencia municipal se requiere de la Comunidad de Madrid el trámite de Calificación Urbanística, según lo previsto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuya competencias recaen en la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

Considerando lo dispuesto en los art. 28 y ss; 147 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de Julio.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevación del anteproyecto para la ejecución de una casilla para la guarda y custodia de maquinaria y aperos, una caseta de riego, una balsa de agua y un muro de contención para a realización de actividad hortofrutícola en la parcela 27 del polígono 37 del Término Municipal de Villa del Prado (Madrid), a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (Dirección General de Urbanismo), para su tramitación oportuna.



Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y en su caso, a los servicios municipales competentes, advirtiéndole que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no agota el procedimiento”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

ASUNTO/3.1.1: Expte. 4126/2022. Aprobación, si procede, del expediente de contratación de servicios de limpieza de edificios municipales

“Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza de Edificios/Instalaciones del Ayuntamiento de Villa del Prado

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento (por delegación expresa otorgada por la Alcaldía-Presidencia).

En su mérito, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO de Servicio de limpieza de edificios municipales, ello mediante procedimiento abierto de la Ley 9/2007 y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente, conforme a lo indicado por la Intervención Municipal.



TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia el Sr. Alcalde introduce dos asuntos en el orden del día justificando su urgencia por la necesidad de atender debidamente y en plazo dos convenios de colaboración con subvención nominativa que a continuación se detallan.

Los Sres. Concejales, atendidas las razones expuestas por el Sr. Alcalde, acuerdan por unanimidad de los presentes aprobar la urgencia de ambos asuntos.

ASUNTO/6.1.1: Expte. 4246/2022. Aprobación Convenio de Colaboración con la Unión Ciclista Villa del prado para el año 2022

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villa del Prado y la Unión Ciclista de Villa del Prado para el año 2022.

Teniendo en cuenta que la Unión Ciclista es una de las asociaciones deportivas dentro del



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

término municipal de Villa del Prado que cumplen los requisitos para realizar actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar, así como el grado de consecución de logros obtenidos en los últimos años. Considerando el interés demostrado por este Ayuntamiento a lo largo de los años en el fomento de las actividades deportivas en este municipio y teniendo en cuenta la inclusión de este Convenio como subvención nominativa en el Presupuesto para el año 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Unión Ciclista de Villa del Prado para el año 2022, de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Unión Ciclista de Villa del Prado, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/6.1.2: Expte. 4247/2022. Aprobación Convenio de colaboración con la Banda de Música de Villa del Prado

“VISTA la necesidad de proceder a suscripción de convenio de colaboración con la Banda de Música de Villa del Prado para la realización de actuaciones y eventos durante el año 2022 en el municipio.

Teniendo en cuenta que la Banda de Música de Villa del Prado cumple con los requisitos para realizar las actividades musicales que el Ayuntamiento pretende fomentar.

VISTO el informe de Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por la Unanimidad la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Banda de Música de Villa del Prado para el año 2022, de acuerdo con las cláusulas que se recogen en el mismo.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Banda Municipal de Villa del Prado, así como a los Servicios Municipales competentes, para su tramitación y efectos legales oportunos”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 14:25 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fé.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO